

| RESOLUCIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONCESIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR 2020 | |
|---|--|
| Clave | PCCAT-TLAX-23 |
| Oficio | CGE/DESPACHO/ 0381 /2020 |
| Representante Legal | Zonia Montiel Candaneda |
| Ubicación | Bld. La Libertad No. 2486 San Benito Xaltocan Yauhquemehcan, Tlaxcala. |

Tlaxcala de Xicohtécatl, a trece de marzo del dos mil veinte. **VISTOS**, los autos del expediente número **PCCAT-TLAX-23** relativo al Refrendo Anual de la Concesión con clave **PCCAT-TLAX-23** del periodo 2020, promovido por la C. **Zonia Montiel Candaneda**, a efecto de resolver, y

RESULTANDO:

Que la C. Zonia Montiel Candaneda, es la titular de la concesión PCCAT-TLAX-23 la cual se encuentra vigente conforme al oficio de CGE/DESPACHO/0292/2019 expedida el día 7 de Febrero del año 2019 documento signado por el C. Efraín Flores Hernández, titular de la Coordinación General de Ecología del Estado de Tlaxcala.

Que la concesión PCCAT-TLAX-23 es vigente hasta el último día de Abril 2020 como se advierte en la condicionante XIV, por lo que el trámite de revalidación se debe realizar en el periodo antes mencionado.

Que por escrito recibido en Oficialía de Partes de la Coordinación General de Ecología el cinco de marzo del año en curso, suscrito por la C. **Zonia Montiel Candaneda** mediante el cual solicita la revalidación del año 2020.

Que mediante el formato **SPF-2457285** realizo el pago de la revalidación conforme al artículo 160, fracción II, inciso K del código financiero con el que cumple la condicionante XIV plasmada en la concesión vigente.

Reubi
Enica Montiel
17/03/20




Verificación, aunque podrá pedir autorización para mover de manera temporal el área solo por cuestiones que la Dependencia determine necesarias para la correcta prestación del servicio.

En ningún caso podrá el concesionario, directa o indirectamente ceder, ni en manera alguna gravar, dar en fideicomiso o enajenar total o parcialmente la concesión; los derechos en ella referidos, instalaciones, servicios auxiliares o accesorios, a favor de persona física o moral distinta al titular, salvo que exista la autorización escrita de la Coordinación General de Ecología y previa solicitud formal hecha por el concesionario.

XXXVI.- Queda prohibido cambiar el domicilio autorizado para la prestación del servicio público de Verificación Vehicular sin justificación y previa autorización por escrito de la Coordinación General de Ecología.

XXXVII.- La transgresión, incumplimiento total o parcial de cualquier cláusulas, de cualquier condicionante o parte de la misma será causa de suspensión de la línea hasta el restablecimiento del servicio o en su caso la cancelación de venta de formas valoradas o incluso la revocación de la presente concesión según sea el caso.

Cuarto. - La presente concesión deja sin efecto cualquier concesión emitida con anterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASÍ LO DETERMINA EL C. EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TLAXCALA. HAGO CONSTAR.

C.c.p. Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social; Para su conocimiento y seguimiento.

C.c.p. Dirección de Planeación y Evaluación; Departamento de Verificación para archivo, supervisión y vigilancia.

EFH/ACL/VSP/SGR